

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ASISTENCIA A CONGRESOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
C.S.I.C.		
APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AGUERA VEGA, FRANCISCO	90.000	PADOVA
AGUILAR AMAT FDEZ., JUAN	50.000	AVEIRO
APARICIO LOPEZ, RAMON	110.000	MONTREAL
BARON AYALA, MATILDE	90.000	MONTPELLIER
BELTRAN GALA, JUAN FCO.	200.000	GUADALAJARA
BELVER CANO, ANDRES	40.000	SALAMANCA
CORNEJO SUERO, JUAN	90.000	BRIGHTON
DELGADO RESTITUTO, MANUEL	130.000	KRAKOW
DIAZ PANIAGUA, CARMEN	40.000	BADAJOS
DOBARGANES GARCIA, CARMEN	90.000	GILDFORT
GONZALEZ PACANOWSKA, DOLORES	40.000	SALAMANCA
GUILLEN SERVENT, ANTONIO	110.000	GINEBRA
HEREDIA MORENO, ANTONIA	110.000	NYON
JIMENEZ DIAZ, RUFINO	50.000	LERIDA
LINARES BARRANCO, BERNABE	200.000	PITTSBURGH
LOPEZ GALINDO, ALBERTO	90.000	EDIMBURGO
LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	40.000	SALAMANCA
MADRID S. DEL VILLAR, LUIS	130.000	REHOVOT
MARAÑON ARANA, TEODORO	110.000	BERNA
MARQUEZ RUIZ, GLORIA	200.000	SAN ANTONIO
MINGUEZ MOSQUERA, ISABEL	110.000	BRUJAS
MORILLO GONZALEZ, ESMERALDA	130.000	CRACOVIA
NOGALES VARGAS MACHUCA, R.	130.000	REHOVOT
OLMEDILLA ARNAL, ADELA	110.000	SPA
OLMO OROZCO, ASCENSION DEL	90.000	BOLZANO
PALMA MARTINEZ, JOSE MANUEL	90.000	ROMA
PEREA DUARTE, JAIME	90.000	SESTO-PUSTELA
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	90.000	FLORENCIA
RODRIGUEZ MARTINEZ, ELOY	130.000	CIUDAD DEL CABO
ROMERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	110.000	AMSTERDAM
RUBIALES OLMEDO, DIEGO	110.000	LA HAYA
RUIZ BARBA, JOSE LUIS	50.000	QVIBDO
SANCHEZ SOLANO, SANTIAGO	240.000	ITZUKA-FUKUOKA
SANDALIO GONZALEZ, LUISA	40.000	SALAMANCA
TORO GARCIA, NICOLAS	130.000	SAN PETERSBURGO
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, L.	200.000	TUCSON
ZAHINO PEÑAFORT, LUISA	200.000	MEXICO DF

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ACEDO GARCIA, MIGUEL	90.000	LEICESTER
AGUADO ABRIL, TERESA	110.000	NALLDVIJK
AGUILERA LOPEZ, ANDRES	90.000	SKILLAC
ALCALDE MORENO, MANUEL	90.000	VENECIA
ALONSO SAMEÑO, EMILIA	50.000	BARCELONA
ALVAREZ DOMINGUEZ, SERVANDO	90.000	LYON
ARIAS ABELLAN, CARMEN	110.000	EICHSTAT
ARQUERO MONTAÑO, JOSE LUIS	40.000	MADRID
BALEAS ORTEGA, M. JESUS	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
BARCO ALONSO, PABLO DEL	200.000	PARAIBA
BARROS MOREIRA, CRISTINA DE	90.000	LYON
BARROSO CASTRO, CARMEN	50.000	SAN SEBASTIAN
BELLO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	90.000	VENECIA
BENITEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	110.000	MUNSTER
BORRERO DE DIOS, CONCEPCION	40.000	MADRID
BRITTON, ANTHONY	90.000	BRIGHTON
BUMBIDA CLAVERIA, ANA MARIA	130.000	SAN PETERSBURGO
CARAVACA BARROSO, INMACULADA	200.000	SANTIAGO DE CHILE
CARRASCO SOLIS, JUAN MANUEL	90.000	BOLONIA
CARRIZOSA PRIEGO, EMILIO JESUS	110.000	BRUSELAS
CASQUETE DE PRADO SAGRERA, ANA	130.000	BUCAREST
CASTELLANOS VERDUGO, MARIO	50.000	SAN SEBASTIAN
CECILIA LA FUENTE, M' AVELINA	200.000	BELMONT (MASS.)
CORREA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	50.000	COIMBRA
CORTES BENAVIDES, FELIPE	110.000	NOORDWIJKERHOUT
COSSIO SILVA, FCO. JOSE	50.000	SAN SEBASTIAN
CRUADO GARCIA LEGAZ, FERNANDO	50.000	SAN SEBASTIAN
CURCENA VILLARIN, HELIODORA	50.000	BARCELONA
DELGADO VALBUENA, CUSTODIO	60.000	TENERIFE
DIEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO	130.000	BUCAREST
DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE	130.000	BUCAREST
DOMINGUEZ CASTRO, RAFAEL	90.000	ROMA
DOMINGUEZ MACHUCA, JOSE A.	240.000	TOKYO
ENCINA ENCINA, LOURDES	130.000	LTBECHOV
ESCRIG PALLARES, FELIX	130.000	CRETA
ESCUADERO PEREZ, ISABEL M.	40.000	MADRID
ESPEJO MEANA, SERVANDO	90.000	ROMA
EUGENIO MARTINEZ, ANGELES	200.000	GUANAJUATO
FERNANDEZ ESPINOSA, ANTONIO	40.000	MADRID
FERNANDEZ GONZALEZ, INMACULADA	50.000	BRANLONIA
FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO ANT.	200.000	QUEBEC
FLECHA GARCIA, CONSUELO	110.000	AMSTERDAM
GALAN HUERTOS, EMILIO	90.000	PISA
GALINDO DEL POZO, AGUSTIN	90.000	FLORENCIA
GARCIA BENITEZ, FRANCISCO	240.000	SYDNEY
GARCIA BLANCO, MERCEDES	40.000	MADRID
GARCIA GOMEZ, ISABEL	110.000	AMSTERDAM
GARCIA GUERRERO, MIGUEL	90.000	NIZA
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	50.000	BURGOS
GARCIA SANJUAN, LEONARDO	110.000	LEIDEN
GINES DORADO, JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
GOMEZ EXPOSITO, ANTONIO	200.000	SAN FRANCISCO
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	130.000	PRAGA
GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO	90.000	YORK
GOTOR MARTINEZ, CECILIA	110.000	AMSTERDAM
GRANADO LORENCIO, CARLOS	200.000	SAO PAULO
GUIL BOZAL, ANA	50.000	LISBOA
GUILLEN SANS, REMEDIOS	50.000	BARCELONA
GUZMAN CHOZAS, MATIAS	50.000	BARCELONA
HINOJOSA RAMOS, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
JIMENEZ MERCHAN, ANTONIO	90.000	SOUTHAMPTON
JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE	200.000	BARLOCHE
LARRINAGA GONZALEZ, CARLOS	90.000	VENECIA
LOPEZ BARNEO, JOSE	200.000	DALLAS
LOPEZ LARA, ENRIQUE	110.000	TETUAN
LOPEZ MONTES, ANTONIO	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
LOPEZ YAÑEZ, JULIAN	200.000	JUJUY
MANTIC, VLADISLAV	200.000	HAWAII
MARCELO GARCIA, CARLOS	200.000	JUJUY
MARHUENDA REQUENA, ELISA	50.000	ALICANTE
MARIN MADRAZO, PILAR	200.000	PHILADELFA
MARQUES SILLERO, RICARDO	200.000	SEATTLE
MARTIN DIAZ, EMMA	90.000	CANTERBURY
MARTIN NAVARRO, JOSE LUIS	50.000	BURGOS
MARTIN VELICIA, FELIX	130.000	BUCAREST

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Sevilla, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

MARTINEZ RIVAS, JOSÉ MANUEL	40.000	SALAMANCA
MAYOR GALLEGU, JOSÉ ANTONIO	200.000	ANN ARBOR
MAYOR RUIZ, CRISTINA	50.000	POTO (PONTEVEDRA)
MEGIAS GUIJO, MANUEL	130.000	SAN PETERSBURGO
MENA GARCIA, CARMEN	130.000	ESTOCOLMO
MENA GARCIA, CARMEN	500.000	SEVILLA. AYUDA 1 (PROYECTO VENEZUELA)
MIRANDA BONILLA, JOSE	110.000	TETUAN
MORA SENA, M. JOSE	20.000	CACERES
MORENO ESPINOSA, PASTORA	50.000	PAMPLONA
MORENO NAVARRO, ISIDORO	200.000	LA HABANA
MUNDUATE JACA, LOURDES	110.000	NEUCHATEL

NEPOMUCENO FERNANDEZ, ANGEL	90.000	FLORENCIA
ORDOVAS ASCASO, JOSE	50.000	BARCELONA
OVIDO GARCIA, ANGELES	50.000	SAN SEBASTIAN
PABLOS PONS, JUAN DE	40.000	MADRID
PADILLA PASTOR, M. LUISA	40.000	MADRID
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	130.000	VARESOVIA
PALMA MARTOS, LUIS	50.000	BURGOS
PASARO DIONISIO, ROSARIO	200.000	MIAMI (FLORIDA)
PEREZ SERRANO, GLORIA	200.000	SANTIAGO
PIZARRO SOLANO, LUIS	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PONCE NUÑEZ, ENRIQUE	200.000	SNOWBIRD (UTAH)
PORLAN ARIZA, RAFAEL	200.000	LA HABANA
PRADO VELASCO, FELIX	50.000	LIBERA
QUERO REBOUL, JOSE MANUEL	90.000	BOLONIA
RABASCO ALVAREZ, ANTONIO	90.000	ESTRASBURGO
RAMIREZ GOMEZ, CARMEN	20.000	MURCIA
REBOLLO ROLDAN, JESUS	50.000	LA CORUÑA
RESPALDIZA GALISTEO, MIGUEL A.	200.000	DEUTO
REY BARRERA, MANUEL	110.000	LUTTEREN
ROA ROMERO, LAURA	200.000	BALTIMORE, MARYLAND
RODRIGUEZ LUIS, ALEJANDRO J.	90.000	AMSTERDAM
RODRIGUEZ RUIZ, AMADORA	200.000	SAO PAULO
ROLDAN CASTRO, FATIMA	40.000	SALAMANCA
RODRA ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	110.000	LUEBECK
RUEDA RUEDA, MANUELA	50.000	OPORTO
RULL FERNANDEZ, LUIS F.	200.000	CUERNAVACA
SALVADOR BELLO, MERCEDES	200.000	MICHIGAN
SANCHEZ MORENO, RITA	50.000	SANTIAGO COMPOSTELA
SANTA MARIA PEREZ, CONSUELO	40.000	SALAMANCA
SARABIA VIEJO, JUSTINA	200.000	MEXICO DF
SIBON MACARRO, TERESA GEMMA	50.000	PAMPLONA
TOJA SANTILLANA, JULIA	200.000	TUCUMAN
TORRE CALLEGOS, ANTONIO DE LA	50.000	BILBAO
TORRES RUIZ, BLAS	110.000	WIENA
VAZQUEZ SANCHEZ, ADOLFO E.	130.000	BUCAREST
VECINO GRAVEL, JULIO	130.000	BUCAREST
VIGARA FERNANDEZ, ANTONIO J.	130.000	BRNO
YANGUAS ALVAREZ DE TOLEDO, A.	50.000	VALENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se establecen las bases para la participación de empresas y alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia en colaboración con las Universidades andaluzas viene desarrollando un conjunto de acciones destinadas a completar la formación que reciben los estudiantes, mediante la realización de prácticas en Empresas e Instituciones andaluzas.

La consolidación y extensión de estas actuaciones aconseja regular con carácter general las bases del Programa de Prácticas de forma que se facilite la participación del mayor número posible de estudiantes y Empresas.

En consecuencia, esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer las bases del Programa de Prácticas en Empresas e Instituciones públicas y privadas, que figuran como Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación la competencia para resolver la adjudicación de las becas de prácticas de alumnos universitarios en Empresas e Instituciones.

CUARTO.- Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

TITULO I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.-

ARTICULO 1.- El objetivo de este Programa es la colaboración conjunta de las Universidades, Empresas, Instituciones y Asociaciones ya tengan carácter público, privado o mixto, para completar la formación académica y profesional de los alumnos universitarios de Andalucía mediante la realización de prácticas de carácter profesional.

A tal fin, la Consejería de Educación y Ciencia suscribirá con las mencionadas Entidades Convenios de colaboración para materializar dicho objetivo.

TITULO II.- BASES DE PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS

CAPITULO I.- COMISION DE SELECCION.-

ARTICULO 2.- El Programa estará supervisado y controlado por una Comisión que estará compuesta por:

Presidente: El Ilmo. Director General de Universidades e Investigación.

Vocales:

- Un miembro de los equipos de Gobierno con rango de Vicerrector de cada Universidad de Andalucía.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.1. Dicha Comisión interpretará la presente Orden y las posteriores convocatorias que deriven de la misma, establecerá las normas de régimen interno que procedan, y elevará al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, para su aprobación definitiva, la propuesta de selección de las Entidades que puedan participar en los sucesivos Programas, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El tipo de prácticas ofertadas en función de los objetivos de la Entidad y los medios materiales disponibles para el desarrollo de las mismas.
- b) La oportunidad de las prácticas, teniendo en cuenta la duración de su realización.
- c) El número de becarios solicitados.
- d) La inclusión de prácticas para titulaciones con menor demanda profesional.
- e) Número de contratos de trabajo concertados entre la Entidad y los becarios a la finalización de los periodos de prácticas, como consecuencia de anteriores convocatorias para la realización de prácticas en empresas de alumnos universitarios.
- f) El porcentaje de cofinanciación de las becas por parte de la Entidad.

ARTICULO 3.- No podrán participar en los Programas de Prácticas en Empresas de Alumnos Universitarios las Entidades que incurrieren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 3.1. No presentar la solicitud de adhesión debidamente cumplimentada.
- 3.2. No presentar la documentación preceptiva.
- 3.3. Haber incurrido en falsedad en los documentos aportados.
- 3.4. Las que se encuentren en trámite de regulación de empleo, estén incursas en procedimientos de quiebra o suspensión de pagos o que estén sometidas a procesos judiciales en el momento de presentar la solicitud.

CAPITULO II.- PARTICIPANTES.-

ARTICULO 4.- Las Entidades participantes pueden ser:

- 4.1. Empresas privadas y públicas.
- 4.2. Instituciones o Asociaciones privadas sin ánimo de lucro.
- 4.3. Organismos públicos.

Las Entidades mencionadas deben estar radicadas en territorio andaluz.

CAPITULO III.- DOCUMENTACION.-

ARTICULO 5.- Las Entidades que deseen participar en los sucesivos Programas deberán cumplimentar debidamente las solicitudes de adhesión, que les serán facilitadas en los Centros de Orientación e Información de Empleo de

cada Universidad, y en el caso de que no existiera dicho organismo, en los Vicerrectorados de Alumnos o de Extensión Universitaria de cada Universidad, así como en la Consejería de Educación y Ciencia. Dichas solicitudes podrán presentarlas en cualquiera de los organismos arriba mencionados junto con los siguientes documentos:

- 5.1. En el supuesto de tratarse de Empresas privadas cuyo titular es una persona física, debe aportarse fotocopia del D.N.I., del N.I.F., certificado de estar inscrito en el Registro Mercantil o fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 5.2. En el caso de tratarse de Empresas privadas cuya titularidad corresponde a una persona jurídica (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada,